



RESOLUCIÓN N°. 2537 DE 2016

POR LA CUAL SE TRANSFIEREN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL (ORDENANZA 07E DE 2013 Y DESAHORRO FAED LEY 1530 DE 2012, ALIANZA FIDUCIARIA S.A, PARA FINANCIAR EL APOYO PARA EL CUMPLIEMENTO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA JORNADA UNICA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (CONPES 3831).

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento ha identificado como principal debilidad el acceso a la educación superior de calidad, dadas por la baja cobertura y la falta de instituciones calificadas en educación superior para el departamento, además la falta de apoyo de las administraciones anteriores en dicho tema. De la misma forma la falta en dotación de infraestructuras, localización y prestación de los servicios para apoyar procesos institucionales de educación Superior, aspectos que inciden negativamente en el bienestar y calidad de vida en los habitantes.

Que el Plan Departamental de Desarrollo **"HUMANIZANDO EL DESARROLLO 2016-2019"**, en su **Dimensión Social**, se contempla como objetivo primordial **"Aumentar y mantener el acceso con calidad y pertinencia a los diferentes niveles de formación a lo largo del curso de la vida de las personas, mediante estrategias para la ampliación de cobertura con énfasis en el cierre de brechas y para el mejoramiento de la calidad de la prestación del servicio educativo"**.

Que se radicó en el banco de proyectos de la gobernación de Arauca el proyecto que a continuación se relaciona:

RUBRO	NOMBRE	VALOR DEL PROYECTO	VALOR VIABILIDAD	FECHA Y N° VIABILIDAD
060202051423010101491057	APOYO PARA EL CUMPLIEMENTO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA JORNADA UNICA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (CONPES 3831).	\$6.791.400.000.00	\$6.791.400.000.00	160/2016

Que el anterior proyecto se encuentra debidamente viabilizado y elegibilizado conforme al N° 092 de 2016 respectivamente y certificado por el banco de proyecto de la Secretaría de Planeación Departamental, mediante oficio No. GA-SPD-BP-045 de fecha 27 de Abril de 2016.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN N°. 2537 DE 2016

POR LA CUAL SE TRANSFIEREN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL (ORDENANZA 07E DE 2013 Y DESAHORRO FAED LEY 1530 DE 2012, ALIANZA FIDUCIARIA S.A, PARA FINANCIAR EL APOYO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA JORNADA UNICA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (CONPES 3831).

Que la Gobernación de Arauca celebros con el Ministerio de Educación Nacional el Convenio Interadministrativo Específico N° 001243 de 2016, cuyo objeto es: **DESARROLLO DE LAS GESTIONES NECESARIAS QUE POSIBILITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA VIABILIZADO Y PRIORIZADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, QUE CONTRIBUYAN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE JORNADA ÚNICA Y QUE SERÁN EJECUTADOS POR EL FFIE A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO AUTORIZADO POR LA LEY 1753 DEL 9 DE JUNIO DE 2015.**

Que con el fin de dar prioridad a los proyectos de inversión con recursos de estampilla Prodesarrollo Departamental (Ordenanza 07E de 2013) y desahorro FAED (ley 1530 de 2012), con destinación del sector educación y dar cumplimiento al plan de desarrollo Departamental, se hace necesario realizar el desembolso, por lo anterior se hace necesario transferir dichos recursos a nombre del **CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA CTO 1380 DE 2015-ETC ARAUCA**, cuyo titular es **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, con NIT. 830.053.812.2, para cumplir con los compromisos adquiridos.

Que la Gobernación de Arauca a través de la Secretaría de Hacienda, expidió el 16 de mayo de 2016, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016-01132, por valor de **SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE M/CTE (\$ 6.791.400.000.00)**, para garantizar el compromiso, los cuales serán transferidos a la Universidad de los Llanos.

Que los recursos transferidos a **CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA CTO 1380 DE 2015-ETC ARAUCA**, cuyo titular es **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, con NIT. 830.053.812.2, se deben ejecutar de acuerdo al Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996, Estatuto de Renta Departamental de Arauca, y demás normas concordantes en la materia.

Que los recursos que financian la presente transferencia provienen de recursos de estampilla Prodesarrollo Departamental (Ordenanza 07E de 2013) y desahorro FAED (ley 1530 de 2012).

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN N°. 2537 DE 2016

POR LA CUAL SE TRANSFIEREN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL (ORDENANZA 07E DE 2013 Y DESAHORRO FAED LEY 1530 DE 2012, ALIANZA FIDUCIARIA S.A, PARA FINANCIAR EL APOYO PARA EL CUMPLIEMIENTODEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA JORNADA UNICA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (CONPES 3831).

Que el Departamento de Arauca, en el marco del ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL "PATRIMONIO AUTONOMO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE", suscrito entre el Departamento de Arauca, con NIT 800.102.838-5 (la ENTIDAD TERRITORIAL) y CONSORCIO FFIE ALIANZA-BBVA, actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO, denominado FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-FFIE" (el Patrimonio Autónomo), procede a adelantar la transferencia de recursos al Patrimonio Autónomo los recursos que se obligó a portar al Fondo de Financiación de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media (el FFIE), para financiar el proyecto denominado: **APOYO PARA EL CUMPLIEMIENTODEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA JORNADA UNICA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (CONPES 3831).**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Secretaría de Hacienda Departamental para que transfiera los recursos, por concepto de estampilla Prodesarrollo Departamental (Ordenanza 07E de 2013) y desahorro Faed (ley 1530 de 2012), de conformidad con el proyecto que a continuación se describe:

RUBRO	NOMBRE	VALOR DEL PROYECTO	VALDR VIABILIDAD	FECHA Y N° VIABILIDAD
060202051423010101491057	APOYO PARA EL CUMPLIEMIENTODEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA JORNADA UNICA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (CONPES 3831).	\$6.791.400.000.00	\$6.791.400.000.00	160/2016

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN N°. 2537 DE 2016

POR LA CUAL SE TRANSFIEREN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL (ORDENANZA 07E DE 2013 Y DESAHORRO FAED LEY 1530 DE 2012, ALIANZA FIDUCIARIA S.A, PARA FINANCIAR EL APOYO PARA EL CUMPLIEMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA JORNADA UNICA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (CONPES 3831).

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese transferir al **CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA CTO 1380 DE 2015-ETC ARAUCA**, cuyo titular es **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, con NIT. 830.053.812.2, en calidad de representante legal del **CONSORCIO FFIE ALIANZA-BBVA**, que a su vez actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE**, la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE M/CTE (\$6.791.400.000.00)**, respaldada mediante la Disponibilidad Presupuestal No. 2016-01132, Los recursos transferidos por el Departamento a **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, son de destinación específica y deberán ejecutarse de acuerdo al plan de inversión presentado.

PARÁGRAFO: la **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, deberá llevar contabilidad de acuerdo a las normas vigentes.

ARTICULO TERCERO: Para su seguimiento y control, se debe abrir una cuenta bancaria N° 309-03330-6 del banco BBVA a nombre del **CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA CTO 1380 DE 2015-ETC ARAUCA**, cuyo titular es **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, con NIT. 830.053.812.20.

ARTICULO CUARTO: La supervisión, control y seguimiento será ejercida por un funcionario idóneo de la Secretaría de Educación Departamental que asigne la Secretaria de Educación Departamental mediante acto administrativo; quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que en especial le sean asignadas según la reglamentación establecida para el efecto por el Departamento. (Resolución 1844 de 2014 y 0520 de 2014); acogiendo lo consignado en la Ley 80 de 1993.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

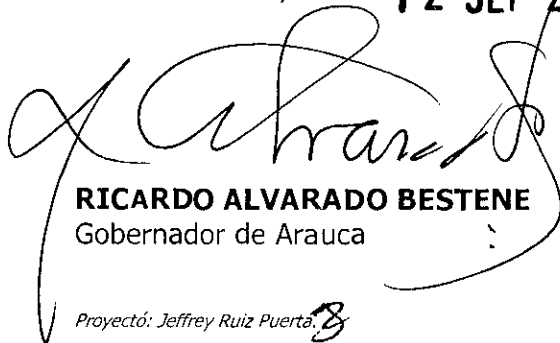


RESOLUCIÓN N°. 2537 DE 2016

POR LA CUAL SE TRANSFIEREN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL (ORDENANZA 07E DE 2013 Y DESAHORRO FAED LEY 1530 DE 2012, ALIANZA FIDUCIARIA S.A, PARA FINANCIAR EL APOYO PARA EL CUMPLIEMENTO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA JORNADA UNICA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (CONPES 3831).

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca, a los 12 SEP 2016


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Proyectó: Jeffrey Ruiz Puerta.

Revisó: Gloria Inés Latorre Botero.

Control de Legalidad: Dr. Marceliano Guerrero Alvarado.


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"